

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de Diciembre del 2021



Me refiero al escrito de fecha 02 de Diciembre, en el cual solicita **constancia de habitabilidad**, para **1 vivienda**, ubicada en la acción urbanística denominado **"PARAJE LAS GRULLAS III"** Av. Vuelo de las Grullas # 200, L-80, con **licencia de construcción 153/19**.

Sobre el particular, comento que fue realizada la inspección correspondiente, como resultado de la misma, hay cumplimiento respecto a los requisitos mínimos de habitabilidad y al proyecto autorizado por la Dirección General de Obras Públicas. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, y 81 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; se expide la presente:


CONSTANCIA DE HABITABILIDAD

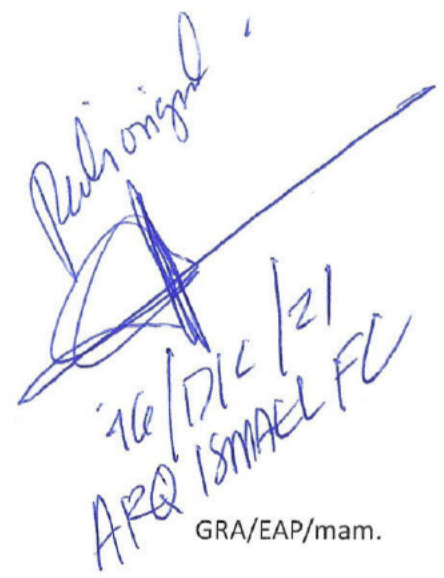
Este documento se expide exclusivamente para trámites realizados ante fedatario público, y no sufre al Certificado de Habitabilidad, el cual solo se podrá expedir ante solicitud expresa por escrito del interesado y cuando las obras de urbanización de la acción urbanística referida, sean recibidas por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. El propietario del predio en comento o su representante legal, deberá tramitar la suspensión de obra, para evitar que la licencia correspondiente, pierda vigencia.

Anexo juego de planos con el proyecto autorizado por esta Dirección General, proporcionado por usted, para llevar a cabo la inspección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Presente.


AYUNTAMIENTO
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.


10/Dic/21
ARQ ISMAEL FC
GRA/EAP/mam.